

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, ASISTIDO POR EL **DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. MARCIAL ROMUALDO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1º de febrero del 2023, **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL MUNICIPIO”** celebraron un Convenio Específico de Coordinación, en lo sucesivo **“EL CONVENIO”**, con el objeto de implementar acciones conjuntas entre **“EL MUNICIPIO”** y **“LA UNIVERSIDAD”**, por conducto de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en adelante **“FACIATEC”**, para llevar a cabo, en Chihuahua, como proyecto de investigación, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y elaboración de Atlas de Riesgo de **“EL MUNICIPIO”**.

SEGUNDO. En la Cláusula Segunda de **“EL CONVENIO”** se estableció que cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, **“EL MUNICIPIO”** transferiría a **“LA UNIVERSIDAD”** la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del estudio.

“LAS PARTES” acordaron que la entrega de la aportación económica se haría 50% a más tardar el 15 de marzo del 2023 y 50% al entregar el informe final sin que esta fecha exceda del 31 de mayo del 2023; previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), debidamente requisitadas por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**, en el entendido de que en caso de que las entregas de las aportaciones se realizaran en fecha distinta a la establecida o fuera necesario extender el plazo para la entrega del informe final por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**, se celebraría el Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá suscribirse por representantes autorizados por las partes.

TERCERO. En la Cláusula Cuarta de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que tendría una vigencia del 01 de febrero del 2023 al 31 de mayo del 2023.

CUARTO. En la Cláusula Novena de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que podría ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las **“PARTES”**, para que dichas modificaciones o adiciones surtieran efecto deberían ser manifestadas por escrito y firmadas por las **“PARTES”** intervinientes.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“LA UNIVERSIDAD”**:

1. Que ratifica lo establecido en las Declaraciones I.1 a I.11 de **“EL CONVENIO”**, por lo que se omite su repetición, manifestando que la información no ha sido modificada en forma alguna y que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1. Que ratifica lo establecido en las Declaraciones II.1 a II.10 de “**EL CONVENIO**”, por lo que se omite su repetición, manifestando que la información no ha sido modificada en forma alguna y que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.
2. Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que celebraron “**EL CONVENIO**”, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.
3. Que el presente instrumento forme parte integrante de “**EL CONVENIO**”.

Una vez expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

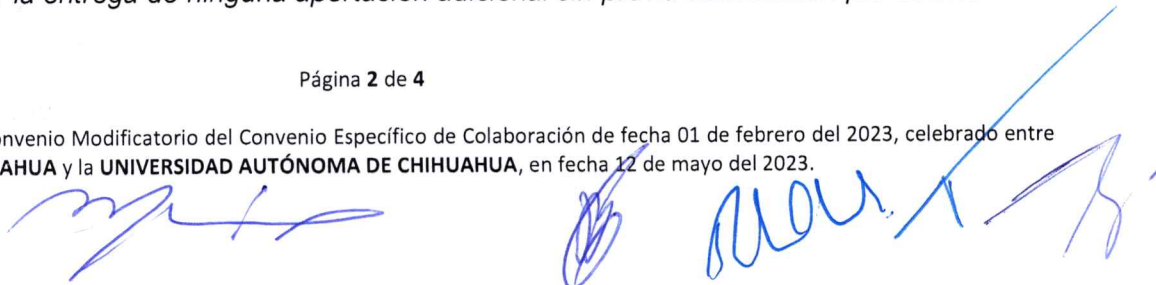
PRIMERA: “LAS PARTES” pactan expresamente y de común acuerdo en modificar la Cláusula Segunda, segundo párrafo y Cláusula Cuarta de “**EL CONVENIO**” con el propósito de establecer que la entrega de la aportación se hará 50% a más tardar el 30 de junio del 2023 y 50% al entregar el informe final sin que esta exceda del 30 de junio del 2023, así como definir la vigencia hasta el 30 de junio del 2023, para quedar redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA.- APORTACIÓN: Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, “**EL MUNICIPIO**” transferirá a “**LA UNIVERSIDAD**” la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del estudio.

La entrega de la aportación económica se hará 50% a más tardar el 31 de mayo del 2023 y 50% al entregar el informe final sin que esta fecha exceda del 30 de junio del 2023; previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), debidamente requisitadas por parte de “LA UNIVERSIDAD”.

*En caso de que las entregas de las aportaciones se realicen en fecha distinta a la establecida o sea necesario extender el plazo para la entrega del informe final por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, se celebrará el Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá suscribirse por representantes autorizados por las partes.*

“LAS PARTES” son conformes en que la aportación establecida en la presente cláusula corresponde al total del desarrollo de “**EL PROYECTO**”, por lo que “**LA UNIVERSIDAD**” no podrá solicitar la entrega de ninguna aportación adicional sin previa autorización por escrito



de **"EL MUNICIPIO"**, mediante la celebración del Convenio Modificatorio o Adicional que corresponda.

CUARTA.- VIGENCIA: El presente instrumento tiene una vigencia del 01 de febrero del 2023 al 30 de junio del 2023 y/o por el tiempo necesario para que **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL MUNICIPIO"** concluyan los trabajos que se comprometen a realizar. La renovación del convenio está condicionada a la formalización por escrito del acuerdo entre las Partes.

SEGUNDA: La formalización de este instrumento jurídico no implica novación a **"EL CONVENIO"** en el entendido de que los derechos y obligaciones adquiridos por **"LAS PARTES"** quedan sujetos al contenido de sus declaraciones y cláusulas que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, manteniendo todos los efectos primigenios, así como su debida fuerza legal.

TERCERA: El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y estará vigente hasta el término de la vigencia de **"EL CONVENIO"**, sin afectar las actividades que se realizaron con anterioridad.

CUARTA: Se agrega como anexo al presente instrumento copia simple del Convenio Específico de Coordinación de fecha 1º de febrero del 2023, celebrado entre **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este convenio no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, violencia, y como constancia lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Chihuahua, a 12 de mayo del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR

C. MARCIAL ROMULADO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS

TESTIGOS

M.C. RAMÓN SAÚL LUJÁN AGUIRRE
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS

ARQ. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO POR
PARTE DEL MUNICIPIO DE ROSALES

M.C. CÉSAR ARTURO BERZOZA GAYTÁN
RESPONSABLE DEL CONVENIO POR PARTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.**-----



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio Específico de Colaboración de fecha 01 de febrero del 2023, celebrado con el **MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA.**

Tipo de instrumento: Convenio Especifico de Colaboración
 Área solicitante: Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Nombre, denominación o razón social:

Municipio de Rosales

Tipo de persona con quien se celebra:

Moral

Física

Sector al que pertenece:

Privado

Público

Social

Otro

Especifique:

n/a

Representante legal:

Nombre

Puesto

C. Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez

Presidente Municipal

Objeto:

El objeto del presente convenio es consiste en implementar acciones conjuntas entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en adelante "FACIATEC", para llevar a cabo, en Chihuahua, como proyecto de investigación, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y elaboración de Atlas de Riesgo de "EL MUNICIPIO".

Fecha de firma:

01 de febrero de 2023

Vigencia:

Inicio

Fin

No aplica

30/enero/2023

31/mayo/2023

Indefinida

Hasta total cumplimiento de obligaciones

Responsable de la operación y seguimiento:

Nombre:

M.C. César Arturo Berzoza Gaytán

No. interno de control:

100/2023

Fecha de archivo:

Carpeta:

Elaboró: RYM

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, ASISTIDO POR EL **DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”; Y POR LA OTRA PARTE, “**LA UNIVERSIDAD**” DE ROSALES CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. MARCIAL ROMUALDO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley confiere, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica, tecnológica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo, promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; y actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

I.3 Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III, IV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fecha de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

I.5 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en lo sucesivo “**FACIATEC**”, representada por su director, el **DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA**, quien participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 600 de fecha 23 de septiembre de 2022, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido de 2022 a 2028.

I.6 Que "FCQ", por conducto de su director, será la dependencia responsable del cumplimiento del presente convenio por parte de "LA UNIVERSIDAD", en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico y aquellos relacionados con asuntos académicos y operativos, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

I.7 Que cuenta con la capacidad legal, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización necesaria para ejecutar el presente convenio a través de "FACIATEC", en el marco de su objeto legal.

I.8 Que para que se remitan todas las comunicaciones, entregas de documentos y notificaciones relacionadas con el presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, sito en Circuito Universitario, S/N, Campus Universitario I, C.P. 31350, de la ciudad de Chihuahua

I.9 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave [REDACTED]

I.10 Que se encuentra facultada para recibir la aportación establecida en la Cláusula Cuarta; y en el supuesto del traslado de IVA en forma expresa y por separado, no se efectúa por estar "LA UNIVERSIDAD" exenta; lo anterior de conformidad con el artículo 15 fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el artículo 27 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en conjunción con el diverso 131 del Reglamento de esta última Ley.

I.11 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Declaración I.6, para efectos diversos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1 Que de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

II.2 Que forma parte del Estado de Chihuahua, conforma a lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los Artículos 8 y 11 en su Fracción LVI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y que es base de su organización territorial, política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.3 Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2º Fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Administración Municipal se registrará también por los Convenios, con apego a los preceptos legales, que celebren con el Gobierno del Estado y con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

II.4 Que cuenta con RFC: [REDACTED], bajo el Régimen Fiscal de "Personas Morales con fines no lucrativos", expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por lo tanto, al corriente de sus obligaciones fiscales y administrativas.

II.5 Que el **C.P. MARCIAL ROMUALDO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de fecha 10 de junio del año 2021, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

II.6 Que el **C.P. MARCIAL ROMUALDO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Artículo 29 Fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, al ser él representante **"EL MUNICIPIO"**.

II.7 Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en [REDACTED], mismo que podrá ser utilizado para notificaciones judiciales y extrajudiciales.

II.8 Que, en virtud de lo anterior, manifiesta su interés por coadyuvar con **"LA UNIVERSIDAD"**, así como el compromiso que acepte **"LA UNIVERSIDAD"**, en el sentido de no divulgar a terceros la información confidencial que obtenga con motivo de las actividades que realizará en conjunto con **"LA UNIVERSIDAD"** en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

II.9 Que su responsable directo y técnico al Arquitecto Ricardo Niño de Rivera Herrero, director de Desarrollo Urbano y Ecología, quien coordinará las actividades relativas al presente convenio.

II.10 Que para los fines de este convenio y los anexos de ejecución que de él se deriven, señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED].

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que declaran estar de acuerdo en suscribir el presente convenio y asumir las consecuencias que de ello se derivan.

III.2 Asimismo, están de acuerdo en que, ante cualquier problema o discrepancia, se dará prioridad a la conciliación y el diálogo de los mismos.

III.3 **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivos de causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio, en el entendido que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y término que determinen **"LAS PARTES"**.

III.4 Que en todo lo concerniente a la regulación del presente convenio, así como las acciones relativas a la ejecución y realización de los servicios derivados del mismo, se sujetan a las disposiciones legales conducentes del Código Civil para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, así como de acuerdo en suscribir el presente convenio y asumir las responsabilidades que de ello se derivan, que constituye un acto de buena fe, sin dolo, sin vicios en el consentimiento y sin que implique otras responsabilidades que las que se establecen en este instrumento jurídico, por tratarse de un convenio de tipo social en materia de desarrollo rural.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es consiste en implementar acciones conjuntas entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en adelante **"FACIATEC"**, para llevar a cabo, en Chihuahua, como proyecto de investigación, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y elaboración de Atlas de Riesgo de **"EL MUNICIPIO"**.

El proyecto se realizará conforme al programa de trabajo, metodología y fuentes de información detallados en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por las partes forma parte del presente instrumento

En el **ANEXO ÚNICO**, se precisará el programa a desarrollar y el cual contendrá, la metodología, objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos aportados y el periodo para su ejecución, así como la definición de los viñedos en los que se desarrollará el proyecto.

SEGUNDA.- APORTACIÓN: Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, **"EL MUNICIPIO"** transferirá a **"LA UNIVERSIDAD"** la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del estudio.

La entrega de la aportación económica se hará 50% a más tardar el 15 de marzo del 2023 y 50% al entregar el informe final sin que esta fecha exceda del 31 de mayo del 2023; previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), debidamente requisitadas por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

En caso de que las entregas de las aportaciones se realicen en fecha distinta a la establecida o sea necesario extender el plazo para la entrega del informe final por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, se celebrará el Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá suscribirse por representantes autorizados por las partes.

"LAS PARTES" son conformes en que la aportación establecida en la presente cláusula corresponde al total del desarrollo de **"EL PROYECTO"**, por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** no podrá solicitar la entrega de ninguna aportación adicional sin previa autorización por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, mediante la celebración del Convenio Modificatorio o Adicional que corresponda.

TERCERA.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de **"FACIATEC"**, realizará las actividades objeto del presente convenio de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
I. Introducción																
II. Metodología																
III. Antecedentes																
IV. Diagnóstico																
V. Diagnóstico integrado																
VI. Pronóstico y escenarios futuros																
VII. Diagnóstico ciudadano																
VIII. Imagen objetivo																
IX. Estrategias de desarrollo urbano																
X. Instrumentación																
XI. Evaluación y seguimiento																
XII. Anexos y cartografía.																

En ningún momento, "EL MUNICIPIO" o "LA UNIVERSIDAD" darán órdenes o instrucciones de trabajo a los trabajadores al servicio y subordinación de la otra parte, y por ello en ningún momento existirá subordinación jurídica, relación de trabajo, convenio de trabajo, ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y los trabajadores de "EL MUNICIPIO" ni entre este último y los trabajadores de "LA UNIVERSIDAD". En ese sentido, la totalidad de sus sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho serán responsabilidad única y exclusiva de la parte que corresponda.

OCTAVA- RESPONSABILIDAD CIVIL: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para efectos del presente convenio, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor los eventos que afecten de manera inevitable las posibilidades de cualquiera de "LAS PARTES" para cumplir con sus obligaciones y estén fuera del control de las mismas, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, paros de labores administrativas o académicas, actos de sindicatos u otras perturbaciones industriales graves, estén o no declaradas como tales conforme a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables, epidemias, pandemias, endemias, actos de ejidatarios, hechos de la naturaleza, incendios, rayos, tormentas, terremotos, avalanchas, aludes, inundaciones, huracanes, tiempo inclemente, actos ilícitos de terceros, incluyendo amenazas que pongan en peligro la integridad del personal de alguna de "LAS PARTES"; siniestros, actos de enemigos públicos, guerras (declaradas o no), insurrección, terrorismo, revolución, vandalismo, disturbios civiles, explosiones, accidentes de transporte; cualquier limitación impuesta por el gobierno dentro de las cuales se comprenden entre otras, los permisos ambientales, permisos de ejidatarios o comuneros, leyes, reglamentos, sentencias o requerimientos emitidos por autoridad competente; escasez de materia prima o fenómenos similares o afines que no estén bajo el control de la parte que reclama la suspensión de la obligación respectiva.

Si ocurriere cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderán los efectos del convenio únicamente por lo que hace a las obligaciones afectadas, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En este supuesto, la vigencia del convenio se prorrogará automáticamente por un periodo equivalente al que haya durado el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Para los efectos del párrafo anterior, la parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo a la otra parte por escrito dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra, acompañando a dicha notificación, los documentos que justifiquen tal circunstancia. Ante esta situación, "EL MUNICIPIO" deberán entregar a "LA UNIVERSIDAD" las aportaciones pendientes correspondientes a las actividades realizadas a esa fecha, de acuerdo con lo establecido en el convenio, previa recepción parcial de las mismas.

A efecto de reanudar el cumplimiento de las obligaciones materia del convenio, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra, que ha cesado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, tan pronto como esto suceda, indicando también la fecha de reanudación de las actividades del presente convenio. Si el evento de que se trate no se supera o no es susceptible de superarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de la fecha del aviso, "LAS PARTES" acordarán lo que proceda.

NOVENA.- MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", para que dichas modificaciones o adiciones surtan efecto deberán ser manifestadas por escrito y firmadas por las "PARTES" intervinientes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las "PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables a la materia, otorgando el reconocimiento y créditos correspondientes a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a “EL MUNICIPIO” como responsable del Plan de Desarrollo Urbano.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “LA UNIVERSIDAD”, o “EL MUNICIPIO”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los tres en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- USO ACADÉMICO: Las “PARTES” podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Las “PARTES” se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que “LAS PARTES” se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objetivo del presente convenio, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así como también a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de “LAS PARTES”.


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, no se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

1. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.
2. Por ley tenga el carácter de pública.
3. Exista un orden judicial.
4. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FISCAL Y ADMINISTRATIVA: Cada una de las “PARTES” asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente Convenio y las obligaciones para cada una que del mismo se derivan. Asimismo, las “PARTES” reconocen y aceptan que el presente Convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre las partes, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” se reserva la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en cualquier tiempo, de forma unilateral, por así convenir a sus intereses, sin necesidad de recabar u obtener el consentimiento o autorización de “LA UNIVERSIDAD” y sin necesidad de obtener resolución de los tribunales; mediante notificación dada por escrito a “LA



UNIVERSIDAD con 15 (quince) días naturales de anticipación, en el entendido de que en tal supuesto, la única responsabilidad a cargo de **"EL MUNICIPIO"** será la entrega de las aportaciones por las actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de terminación señalada en la notificación a que se refiere esta cláusula; y la de **"LA UNIVERSIDAD"** será la de realizar las actividades hasta dicha fecha, sin que tenga acción o derecho para reclamar el pago de cantidad o indemnización alguna por concepto de daños y/o perjuicios derivados de la terminación anticipada del convenio, por lo que de manera expresa renuncia totalmente a las acciones que en su caso tuviere derecho por tratarse de un convenio de naturaleza mercantil.

Así mismo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado anticipante el presente convenio, en cualquier tiempo, de forma unilateral, por así convenir a sus intereses, previa notificación por escrito a **"EL MUNICIPIO"** con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en la que pretenda dar por terminado el convenio, obligándose a cumplir con todas las obligaciones a su cargo hasta el día en el que notifique la terminación anticipada **"EL MUNICIPIO"**, en el entendido de que la única responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** será la entrega de las aportaciones por las actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de terminación señalada en la notificación a que se refiere este párrafo, por lo que **"EL MUNICIPIO"** de manera expresa renuncia totalmente a las acciones que en su caso tuviere derecho.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente convenio por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.
- Cuando alguna de las partes sea declarada en quiebra o suspensión de pagos.
- Cuando cualquiera de las partes incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.

Quedará a discreción de la parte afectada concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio. Si a juicio de la parte afectada se dio solución a la causal de rescisión o la alternativa de solución propuesta es satisfactoria, la ejecución del presente convenio se continuará normalmente; de lo contrario, el presente convenio quedará rescindido en forma automática, sin necesidad de declaración judicial alguna.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: Para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INVALIDEZ. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido; no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las Cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada Cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- NO EXCLUSIVIDAD. Las partes convienen que el presente convenio no confiere derechos de exclusividad, por lo que tanto **"LA UNIVERSIDAD"** como **"EL MUNICIPIO"** se reservan el derecho de

celebrar en cualquier momento y con cualquier persona física, persona moral, asociación civil, institución educativa o entidad gubernamental, convenios similares al presente.

VIGÉSIMA.- LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS. "LAS PARTES" se obligan a cumplir estrictamente con todas las disposiciones de leyes, reglamentos y normas que sean aplicables para la realización del objeto del presente convenio, ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que no podrán, en ningún momento, ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que les concede el presente convenio, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita la otra parte, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

DÉCIMA SEGUNDA.- NUEVO CONVENIO. Si al término de la vigencia de este convenio, "EL MUNICIPIO" requieren de las actividades de cooperación de "LA UNIVERSIDAD", se pactará la celebración de un nuevo convenio con las formalidades correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir de forma expresa y por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones para ese efecto.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento jurídico, las "PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio, así como su **ANEXO ÚNICO**, enteradas las partes de su contenido y al alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 1 de febrero del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

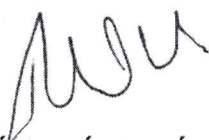
MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA GAMPOS
RECTOR

DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS

POR EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA

Marcial Márquez
C. MARCIAL ROMULADO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS



M.C. RAMÓN SAÚL LUJÁN AGUIRRE
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS

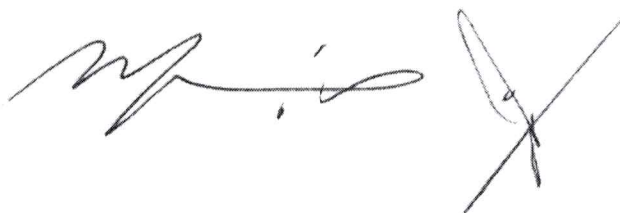


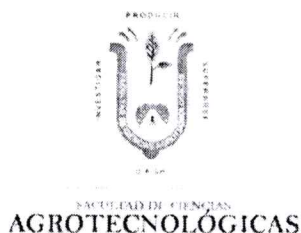
ARQ. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO POR
PARTE DEL MUNICIPIO DE ROSALES



M.C. CÉSAR ARTURO BERZOZA GAYTÁN
RESPONSABLE DEL CONVENIO POR PARTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
CONSTE.-





ANEXO ÚNICO

**Convenio Específico de Coordinación celebrado entre la
Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Rosales,
Chihuahua, en fecha 1 de febrero del 2023**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

**Propuesta De Actualización Del Plan Municipal De Desarrollo Urbano Y
Elaboración Atlas de riesgo Rosales 2022**

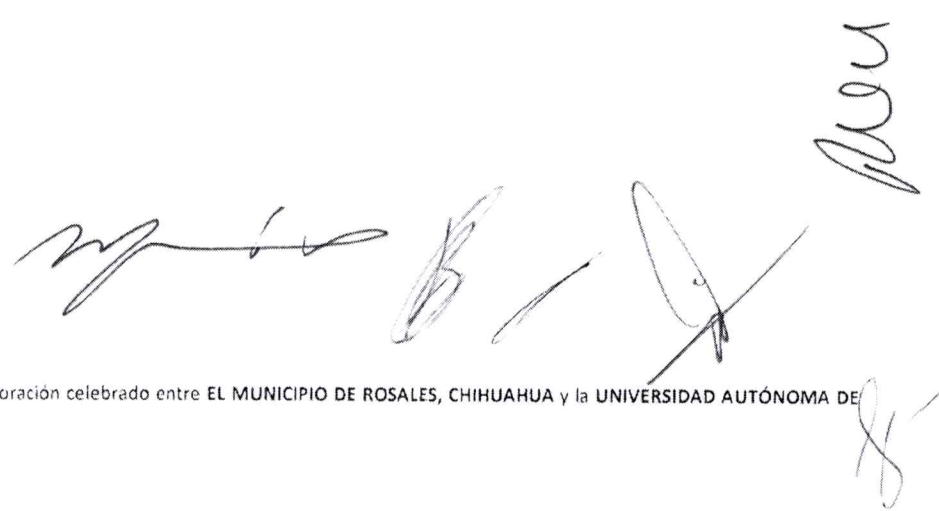
Grupo de trabajo:

Nombre	Institución	Especialidad
M.C. Cesar Arturo Berzoza Gaytán	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Análisis de Datos Estadísticos, Desarrollo urbano
<i>Dra. Anabel Ortega Rodríguez</i>	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Calidad y Administración Agrotecnológicas
Dra. Griselda Vázquez Quintero	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Sistemas de Información geográfica
M.C. Artemio Ramírez López	Universidad Autónoma de Chihuahua- Ciencias Políticas y Sociales	Desarrollo socioeconómico
Ing. Marisela Blanco	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Ingeniería civil
Ing. Miguel Ángel Rodríguez González	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Estadística / Logística
Ing. Jazmín Alondra Mata Alvidrez	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Desarrollo Territorial
M.C. Dina Aracely de Haro Porras	Universidad Autónoma de Chihuahua- FACIATEC	Desarrollo Territorial

Handwritten signatures and initials of the group members, including a large signature on the right side and several smaller ones below it.

Contenido

Actualización del plan municipal de desarrollo Urbano	14
Introducción.....	14
Objetivo del proyecto	14
Alcances de la propuesta	14
Metodología.....	15
Estructura del documento de Plan Municipal de Desarrollo Urbano.....	15
Cronograma	15
Atlas de Riesgos.....	16
Introducción.....	16
Objetivo del proyecto	16
Alcances de la propuesta	16
Estructura del documento de Plan Municipal de Desarrollo Urbano.....	16
Cronograma	18
Programa de actividades.....	19



Actualización del plan municipal de desarrollo Urbano

Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) es el documento en el sociedad y gobierno deciden como se aprovechará el territorio de acuerdo con las características, la vocación, la potencialidad y los riesgos que existen en el mismo y establecen las políticas, programas, proyectos, estrategias que determinan que y como se puede desarrollar en el municipio, la normatividad de aprovechamiento del suelo, acciones de conservación, mejoramiento, y crecimiento de los asentamientos humanos a corto, mediano y largo plazo.

La función de un (PMDU) Para mejorar la calidad de vida de los habitantes en lo económico, social y ambiental. Para aprovechar mejor el suelo de acuerdo con la vocación, aptitud y ocupación e impulsar actividades económicas que ayuda a la población a elevar sus ingresos económicos. Para proyectar y definir los servicios, infraestructura y equipamiento que requiere la población actual y futura como agua, drenaje, alumbrado, educación, salud, etc. Para que los proyectos se concluyan aun cuando en el proceso exista cambio de administración, porque la ciudadanía los hace suyos e impulsa. Para mejorar las condiciones ambientales y preservar la riqueza natural del municipio. Para evitar el desarrollo en zonas de riesgo y prevenir los riesgos Todo lo anterior genera un desarrollo ordenado, sustentable y resiliente.

Objetivo del proyecto

Actualizar el Proyecto de PMDU para el municipio de Rosales, en el marco del cumplimiento de los alcances establecidos por la LGAHOTDU para programas municipales, así como los estipulados por la normatividad estatal y municipal.

Alcances de la propuesta

El Proyecto de PMDU señalará las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerá la zonificación correspondiente, igualmente especificara los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como la constitución de reservas territoriales, construcción de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros, en el marco del cumplimiento con lo establecido por la LGAHOTDU para planes o programas municipales, así como lo estipulado por la normatividad estatal y municipal.

El trabajo actual será una colaboración entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el municipio de Rosales, el cual contempla su finiquito con la resolución del congreso, la carta de congruencia de la SDUE y el registro en el RPP, los cuales son promovidos por el municipio y acompañados por la universidad.



Metodología.

La metodología para utilizar se encuentra en la guía de implementación "LINEAMIENTOS SIMPLIFICADOS" para la elaboración de PMDU la cual se encuentra publicado en la página web Mi México Late en la dirección <https://mimexicolate.gob.mx/libros-y-publicaciones/> correspondiente al año 2022.

Estructura del documento de Plan Municipal de Desarrollo Urbano

- I. Introducción.
- II. Metodología.
- III. Antecedentes.
- IV. Diagnóstico.
- V. Diagnóstico integrado.
- VI. Pronóstico y escenarios futuros.
- VII. Diagnóstico ciudadano.
- VIII. Imagen objetivo.
- IX. Estrategias de desarrollo urbano.
- X. Instrumentación.
- XI. Evaluación y seguimiento.
- XII. Anexo estadístico y cartografía
- XIII. Bibliografía XIV. Glosario de términos

Cronograma

CRONOGRAMA DE PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
I. Introducción																
II. Metodología																
III. Antecedentes																
IV. Diagnóstico																
V. Diagnóstico integrado																
VI. Pronóstico y escenarios futuros																
VII. Diagnóstico ciudadano																
VIII. Imagen objetivo																
IX. Estrategias de desarrollo urbano																
X. Instrumentación																
XI. Evaluación y seguimiento																
XII. Anexos y cartografía.																
XIII. Bibliografía																
XIV. Glosario de términos																
Entrega final del proyecto del PMDU																

Atlas de Riesgos

Introducción

En la actualidad, la mayoría de la información de susceptibilidades, peligros, vulnerabilidad y riesgos es escasa y heterogénea, carente de criterios unificados que la hagan complementaria, consistente y compatible. Por lo que la SEDATU dentro de su política de ordenamiento territorial considera como uno de los propósitos fundamentales reducir el riesgo a través de la adecuada planeación; otro más es disminuir la vulnerabilidad de la población ante los efectos destructivos de los fenómenos naturales, por medio de la mejora en sistemas estructurales de mitigación, la normatividad de los métodos constructivos, fortalecimiento de la cultura de la prevención y el uso adecuado del territorio.

Por lo anterior, resulta prioritario generar, actualizar y elevar la calidad de los atlas de riesgos desde un contexto estandarizado que permita homologar los criterios de calificación y cuantificación de susceptibilidades, peligros, vulnerabilidad y riesgo, así como del levantamiento en campo de información referente a los fenómenos perturbadores de origen natural a través de documentos metodológicos y cartografía elaborados por especialistas expertos.

Sistematizar y unificar criterios en la elaboración de atlas, aportará al ordenamiento territorial, a la prevención de desastres, una mejora en las condiciones del entorno urbano y rural en nuestro país; a su vez, el conocimiento del territorio y la toma de decisiones informada contribuirá a la consolidación de los asentamientos humanos en zonas aptas, lo que mejorará la calidad de vida de la población.

Objetivo del proyecto

Aportar a la Prevención de Desastres, al Ordenamiento Territorial y al Desarrollo Urbano, los conocimientos de los fenómenos perturbadores que impactan a la población, fortaleciendo así la toma de decisiones y contribuyendo a la consolidación de los asentamientos humanos en zonas aptas, mejorando así la calidad de vida de la población.

Establecer los lineamientos básicos para diagnosticar, ponderar y detectar susceptibilidades, susceptibilidad, peligros, vulnerabilidades y estimar los riesgos o índices de exposición en el espacio geográfico a través de criterios estandarizados, catálogos y bases de datos homologadas, compatibles y complementarias.

Alcances de la propuesta

partir del análisis histórico de mapas preexistentes y encuestas, zonificaciones de susceptibilidad, peligros, vulnerabilidad y riesgos, escenarios, información bibliográfica, estudios de campo, reportes de protección civil, Declaratorias de Desastre y, en especial del seguimiento riguroso, de los Niveles de Análisis para la Elaboración de Atlas de Riesgos.

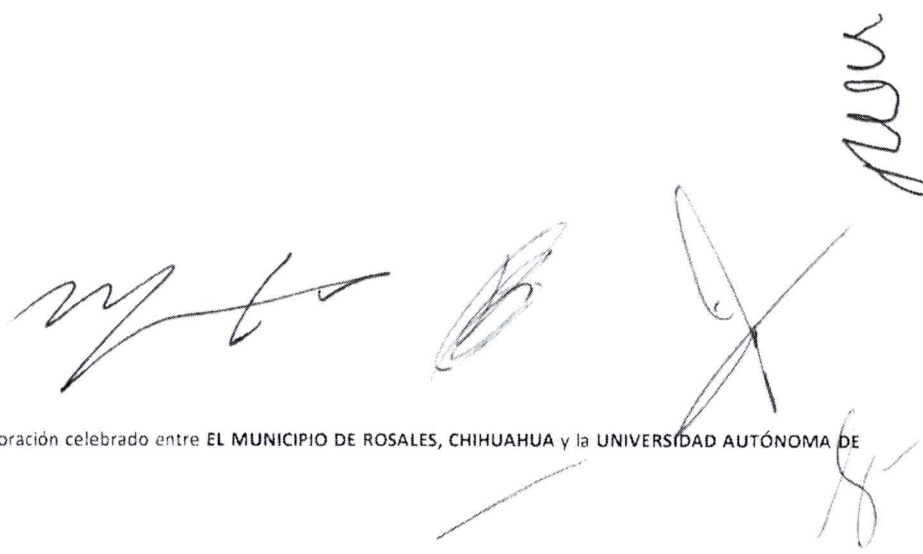
Estructura del documento de Plan Municipal de Desarrollo Urbano

- I. Introducción, antecedentes y objetivo
- II. Mapa Base.
- III. Determinación de niveles de análisis y escalas de representación cartográfica.
- IV. Caracterización de los elementos del medio:
 - a. Fisiografía
 - b. Geomorfología
 - c. Geología
 - d. Edafología
 - e. Hidrografía
 - f. Cuencas y Subcuencas
 - g. Clima
 - h. Uso de suelo
 - i. Vegetación
 - j. Áreas naturales protegidas

- V. Caracterización de los elementos sociales, económicos y demográficos:
 - a. Dinámica demográfica
 - b. Características sociales
 - c. Características de la Vivienda
 - d. Empleo e ingresos
 - e. Equipamiento e infraestructura
 - f. identificar reserva territorial
- VI. Identificación de la susceptibilidad y los peligros ante fenómenos perturbadores de origen natural.
- VII. Memoria de Cálculo.
- VIII. Resultado del Análisis.
- IX. Mapas resultantes de susceptibilidad y peligros ponderados.
- X. Vulnerabilidad
- XI. Riesgo/ Exposición
- XII. Propuesta de estudios, obras y acciones.
- XIII. Priorización de acciones.
- XIV. Conciliación de propuestas y priorización con Autoridades Locales

Metodología





Para la elaboración y desarrollo del atlas de riesgos, la universidad se apegará a la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED, así mismo podrá emplear las metodologías propuestas en los Niveles de Análisis para la elaboración de Atlas de Riesgos. Todos los trabajos y visitas a sitios se harán en colaboración con personal de protección civil del municipio de Rosales, Chih.



Cronograma

CRONOGRAMA DE PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Fase I Marco teórico																
Fase II Susceptibilidad, susceptibilidad y/o peligro																
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del fenómeno • Metodología y memoria de cálculo • Resultado del análisis 																
Fase II Vulnerabilidad																
Fase IV Riesgo / Exposición																
Fase V Propuesta de estudio, obras y acciones																
Revisión con autoridades del municipio																

Programa de actividades

Etapa	Objetivo	Descripción	Lugar
Diagnóstico	Se generará información para evaluar el potencial de desarrollo del área de interés, considerando el contexto regional actual, identificando las fortalezas, problemáticas y dinámicas correspondientes a temas territoriales y urbanos. Se incluirán temas sobre uso del suelo, tenencia de la tierra, infraestructura, entre otros.	Antecedentes	Faciatec
		Marco jurídico	Faciatec
		Instrumentos de planeación "información con la que cuenta el municipio en las diferentes direcciones"	Rosales
		Visita para conteo y clasificación de centros importantes como son "Infraestructura federal, Escuelas, Hospitales, Infraestructura pública, Industria, lugares de importancia ecológica, etc. (Presencia de protección civil del municipio de Rosales, Chih.)	Rosales
Análisis del diagnóstico	Para analizar la información que será parte del diagnóstico se llevarán a cabo talleres participativos con diferentes actores y sectores en donde se tomará en cuenta la perspectiva física, social y económica del área de interés.	Talleres participativos con diferentes actores sobre "Situación económica, Vivienda, Servicios públicos, transporte, ecología, educación, salud, trabajo, seguridad" (Municipio proporciona lugar y logística para el taller)	Rosales
		Taller con sociedad civil (Municipio proporciona lugar y logística para el taller)	Rosales
		Taller con empleadores, organizaciones civiles (Municipio proporciona lugar y logística para el taller)	Rosales
		*Encuestas con información complementaria (Si es necesario)	Rosales
Construcción de una visión	A través de talleres de participación ciudadana se llevará a cabo la construcción de una visión a largo plazo considerando los retos del desarrollo urbano del área. Esta visión ayudará a definir los objetivos, estrategias y metas del desarrollo en materia política, ambiental, social y económica.	Concentración de información	Faciatec
		Análisis de información	Faciatec
		Construcción de visión a largo plazo	Faciatec
		Definición de objetivos, estrategias y metas	Faciatec
		Análisis de visión y planeación	Rosales
Estrategias y Líneas de Acción	Se llevará a cabo un taller de	Análisis de planeación y estrategias con:	
		Taller con sociedad civil	Rosales

	participación ciudadana para analizar la Estrategia General de Desarrollo Urbano y construir las Estrategias, Líneas de Acción y Proyectos del Instrumento	(Municipio proporciona lugar y logística para el taller) Taller con empleadores, organizaciones civiles (Municipio proporciona lugar y logística para el taller) Concentración de información Análisis de información Construcción de proyectos	Rosales Faciatec Faciatec Rosales
Zonificación	En esta etapa se determinará el aprovechamiento potencial o el uso particular del suelo en el área de interés.	Definir formalmente la zonificación primaria y secundaria del suelo urbano. Definir la correcta política de densificación, uso comercial, servicios y equipamientos para las diferentes zonas Integrar estrategia de movilidad urbana a través de una estructura vial clara y definida, con conectividad y multimodal, proyección de nuevas vialidades y estableciendo los criterios de calles completas y desarrollos orientados al transporte. Evaluación y construcción de cartera de proyectos	Faciatec Rosales Faciatec Faciatec Rosales
Estrategia General de Administración, Operación e Implementación del Programa	Se diseñará un mecanismo en este sentido para dar seguimiento y evaluar las acciones del programa.	* Creación del consejo municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Rosales

Bibliografía:

ACUERDO por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos. **DOF: 21/12/2016**

REGLAS de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2018. **DOF: 30/12/2017**

PROGRAMA Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. **DOF: 02/06/2021**